



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
LETICIA - AMAZONAS**

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUIS MIGUEL GARCIA HUAICAMA
DEMANDADO:	REYSA DAYANA HUANIRI MARIN
RADICACION:	910013184001-2022-00153-00

Leticia (Amazonas), veintiséis (26) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Téngase como notificado de forma personal a la señora **REYSA DAYANA HUANIRI MARIN** en calidad de demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C. G. del P., quien, dentro de la oportunidad legal conferida, por intermedio de apoderado judicial ejerció su derecho a la defensa proponiendo excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad al numeral 1° del artículo 443 del C. G. del P.

Concédase el **AMPARO DE POBREZA** a la señora **REYSA DAYANA HUANIRI MARIN**, de conformidad al artículo 151 del Código General del Proceso, el cual tendrá los efectos señalados en el artículo 154 Ibídem.

RECONÓZCASE personería al doctor **AIMER MUÑOZ MUÑOZ**, para que actúe en el presente asunto en representación de la señora REYSA DAYANA HUANIRI HUAICAMA, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 27 DE ENERO DE 2023 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.